JUSTIFICACIÓN PRORROGA AL CONTRATO
N° MRAM-MC-052-2025

Ramiriquí, veintidós (22) de diciembre de 2025.

Doctor:
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal de Ramiriquí

REF.: Justificación prórroga No. 001 al contrato N° MRAM-MC-052-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ"".

Por medio del presente escrito, en mi calidad de supervisora del contrato en referencia, la secretaria de infraestructura pública y movilidad del municipio de Ramiriquí presenta la justificación para prorroga No. 001 al contrato No. MRAM-MC-052-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ".

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-052-2025
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ"
JUSTIFICACIÓN	Que el municipio de municipio de Ramiriquí y YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.045.442 expedida en Tunja, en calidad de contratista, suscribieron el contrato N° MRAM-MC-052-2025, el día nueve (9) de septiembre de 2025, el cual tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de VEINTISIETE MILLONES

JUSTIFICACIÓN	TRESCIENTOS MIL PESOS (27.300.000)M/CTE y plazo de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Que el día once (11) de septiembre de 2025 la secretaria de hacienda expidió registro presupuestal N° 1472. Que el contratista presentó la póliza numero 600-47- 994000077 117 DE CUMPLIMIENTO Y la póliza numero 600-74- 994000012 287 de RCE, las cuales fueron aprobadas bajo resolución No. 471 del dieciséis (16) de septiembre de 2025. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se notificó la supervisión del contrato No. MRAM-MC-052-2025 a la ingeniera CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO, secretaria de infraestructura pública y movilidad. Que el día veintidós (22) de septiembre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio al contrato N° MRAM-MC-052-2025. Que el contratista presentó oficio el día diecinueve (19) de diciembre de 2025 solicitando prórroga del contrato, indicando que el contrato de obra No. MRAM-SAMC-010-2025 al cual se le realiza la interventoría bajo el presente contrato, se suspendió teniendo en cuenta que se originaron retrasos en las obras de ornamentación, los cuales han impedido la ejecución de trabajos finales, en especial la instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta en el acueducto Chuscal y Potrero, debido a que no se cuenta aún con las pasarelas debidamente instaladas. Adicionalmente, que durante aproximadamente el 40% del tiempo de ejecución del contrato, se presentaron condiciones climáticas lluviosas, debidamente registradas en la bitácora de obra y respaldadas por información del IDEAM, lo que limitó el acceso a los frentes de trabajo y afectó el normal desarrollo de las actividades constructivas. Que el objeto del presente contrato es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", por lo tanto es necesario contar con la interventoría, de tal manera que se garantice en su totalidad la calidad de cada una de los trabajos y actividades ejecutadas por el contratista de obra y por lo tanto cumplir el objeto del contrato No. MRAM-MC-052-2025. Que teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario adelantar la prórroga No. 1 al contrato No. MRAM-MC-052-2025 por un

	tiempo de nueve (09) días con el fin de ejecutar en su totalidad las actividades establecidas en el contrato, según las especificaciones y condiciones técnicas dadas y dar alcance al objeto del presente proceso el cual es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ" Por lo indicado anteriormente se justifica la ejecución de la prórroga No. 1 al contrato No. MRAM-MC-052-2025 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ".

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,

CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO
Secretaria de infraestructura pública y movilidad
Ramiriquí, Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Infraestructura y movilidad
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Robinsson Castañeda –Apoyo secretaria de infraestructura y movilidad
Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura y movilidad
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez – alcalde municipal

DOCUMENTO DE PRORROGA No. 001 AL CONTRATO N° MRAM-MC-052-2025

CONTRATO N°	MRAM-MC-052-2025
FECHA DEL CONTRATO	NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2025
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	1472 ONCE (11) SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ CC N° 40.045.442 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ"
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($27.300.000) M/CTE
DURACION	TRES (03) MESES
SUPERVISORA	CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
POLIZAS	N° 600-47- 994000077 117 DE CUMPLIMIENTO Y N° 600-74- 994000012 287 de RCE
APROBACION DE POLIZAS	RESOLUCION 471 DEL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí, Boyacá, mediante acta de posesión No. 01295 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante; por una parte y por la otra **YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ,** identificada con C.C 40.045.442

expedida en Tunja, en calidad de **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente prorroga, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 001** según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2012, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política dispone que es deber del Estado, entre otras, las de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva entre sus habitantes. De igual forma, promueve mejorar progresivamente el acceso a los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. **2)** Acorde con el texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Por lo anterior, y como deber Constitucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **3)** Que el municipio de municipio de Ramiriquí y YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.045.442 expedida en Tunja, en calidad de contratista, suscribieron el contrato N° MRAM-MC-052-2025, el día nueve (9) de septiembre de 2025, el cual tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (27.300.000)M/CTE y plazo de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el día once (11) de septiembre de 2025 la secretaria de hacienda expidió registro presupuestal N° 1472. **5)** Que el contratista presentó la póliza numero 600-47- 994000077 117 DE CUMPLIMIENTO Y la póliza numero 600-74- 994000012 287 de RCE, las cuales fueron aprobadas bajo resolución No. 471 del dieciséis (16) de septiembre de 2025. **6)** Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se notificó la supervisión del contrato No. MRAM-MC-052-2025 a la ingeniera CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO, secretaria de infraestructura pública y movilidad. **7)** Que el día veintidós (22) de septiembre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio al contrato N° MRAM-MC-052-2025. **8)** Que el contratista presentó oficio el día diecinueve (19) de diciembre de 2025 solicitando prórroga del contrato, indicando que el contrato de obra No. MRAM-SAMC-010-2025 al cual se le realiza la interventoría bajo el presente contrato, se suspendió teniendo en cuenta que se

originaron retrasos en las obras de ornamentación, los cuales han impedido la ejecución de trabajos finales, en especial la instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta en el acueducto Chuscal y Potrero, debido a que no se cuenta aún con las pasarelas debidamente instaladas. **9)** Adicionalmente, que durante aproximadamente el 40% del tiempo de ejecución del contrato, se presentaron condiciones climáticas lluviosas, debidamente registradas en la bitácora de obra y respaldadas por información del IDEAM, lo que limitó el acceso a los frentes de trabajo y afectó el normal desarrollo de las actividades constructivas. **10)** Que el objeto del presente contrato es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", por lo tanto es necesario contar con la interventoría, de tal manera que se garantice en su totalidad la calidad de cada una de los trabajos y actividades ejecutadas por el contratista de obra y por lo tanto cumplir el objeto del contrato No. MRAM-MC-052-2025. **11)** Que teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario adelantar la prórroga No. 1 al contrato No. MRAM-MC-052-2025 por un tiempo de nueve (09) días con el fin de ejecutar en su totalidad las actividades establecidas en el contrato, según las especificaciones y condiciones técnicas dadas y dar alcance al objeto del presente proceso el cual es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ". **12)** Por lo indicado anteriormente se justifica la ejecución de la prórroga No. 1 al contrato No. MRAM-MC-052-2025 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N° MRAM-SAMC-010-205 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA PANTANO LARGO ACUEDUCTO EL COSTO Y OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA COMÚN ACUEDUCTO EL CHUSCAL Y POTRERO, DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ". **13)** Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar la siguiente prorroga al contrato No. MRAM-MC-052-2025, en los siguientes términos.

PRIMERO: modifíquese **la cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. MRAM-MC-052-2025, el cual para todos los efectos quedara así:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prorróguese el presente contrato en un tiempo de nueve (09) días contado a partir de la fecha de terminación inicial, para lo cual el contrato tendrá un tiempo total de ejecución de tres (03) meses y nueve (09) días.

SEGUNDO: Los demás apartes del contrato No. MRAM-MC-052-2025, que no fueron modificados específicamente por el presente documento permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

El presente documento de prórroga no. 1 al contrato No. MRAM-MC-052-2025, se suscribe por las partes, en el Municipio de Ramiriquí, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Por El Municipio de Ramiriquí,

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Por el contratista,

YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
CC N° 40.045.442 expedida en Tunja
Correo: yolimalexandra2@gmail.com
Dirección: Carrera 16 - 3 N° 36c - 45 La Calleja Tunja
Ciudad: Tunja
Teléfono: 3204164855

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Infraestructura y movilidad
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura
Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura
Aprobó: Camilo Ávila Márquez – Alcalde Municipal